

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 1 DE 39

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C1-002-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Contralora General del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

La CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad procederá a limitar la presente convocatoria a las Mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 2 DE 39

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

3.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 3 DE 39

Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA CON DERECHO A DOTACIÓN.

4.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 4 DE 39

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141706	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141700 – Distribución	80141706 – Servicio de intermediación de productos
91111703	91000000 – Servicios personales y domésticos	91110000 – Asistencia doméstica y personal	91111700 – Servicios de compra y trueque de consumo	91111703 – Servicios de compra de vestuario
84121804	84000000 – Servicios financieros y de seguros	84120000 – Banca e inversiones	84121800 – Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 – Bonos emitidos por el sector privado
53101500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101600 – Camisas y blusas	53101600 – Camisas y blusas
53101700	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101700 – Suéteres	53101700 – Suéteres
53101800	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53101800 – Abrigos y chaquetas	53101800 – Abrigos y chaquetas
53102000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102000 – Vestidos, faldas, saris y kimonos	53102000 – Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53102500 – Accesorios de vestir	53102500 – Accesorios de vestir

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 5 DE 39

53103000	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 – Ropa	53103000 – Camisetas	53103000 – Camisetas
53111500	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111500 – Botas	53111500 – Botas
53111600	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111600 – Zapatos	53111600 – Zapatos
46181600	46000000 – Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181600 – Calzado de protección	46181600 – Calzado de protección

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

Nota: Una vez revisado el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, no fue posible identificar, para algunos de los bienes requeridos, un código en el cuarto nivel que correspondiera de manera precisa con la descripción y características específicas definidas por la Entidad. En consecuencia, en aquellos casos en que no existe una clasificación específica a dicho nivel, se adopta la clasificación disponible que resulte más cercana y adecuada a la naturaleza del bien requerido, atendiendo la estructura jerárquica del Clasificador UNSPSC y sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El suministro de calzado y vestido de labor para los servidores públicos beneficiarios de la Contraloría General del Cauca se realizará mediante bonos o tarjetas personalizadas, redimibles exclusivamente para la adquisición de prendas de vestir y calzado apropiados para la naturaleza de las funciones desempeñadas, en establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados a través de una red de aliados estratégicos.

Para la ejecución del objeto contractual deberán cumplirse, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 6 DE 39

- **Cantidad máxima:** Veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas, de acuerdo con el número de dotaciones autorizadas por la Contraloría General del Cauca.
- **Valor integral unitario:** SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), A TODO COSTO, incluidos el valor neto redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor, los costos de administración y operación, impuestos y demás erogaciones asociadas al suministro.
- **Identificación y seguridad:** Los bonos físicos, tarjetas electrónicas, virtuales o instrumentos equivalentes deberán ser nominativos e individualizados, contar con mecanismos de identificación y control que permitan verificar su asignación, activación, vigencia y utilización, y disponer de un canal de atención para los beneficiarios. No podrán transferirse ni convertirse en dinero en efectivo.
- **Redención:** Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor en establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados mediante una red de aliados estratégicos, conforme a las condiciones y restricciones establecidas por la Entidad. El contratista deberá informar los establecimientos habilitados, sus ubicaciones, horarios de atención y procedimientos de redención.
- **Adecuación y calidad:** Las prendas de vestir y el calzado deberán ser nuevos, de buena calidad y apropiados para las funciones y condiciones laborales de los beneficiarios. Deberán contar con la garantía legal correspondiente y mecanismos de cambio por talla o defectos de calidad, sin cobros adicionales injustificados al beneficiario.
- **Vigencia:** Los bonos o tarjetas electrónicas deberán permanecer habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el plazo de ejecución contractual. Su expedición, asignación o activación no constituirá, por sí sola, la entrega efectiva de la dotación.
- **Trazabilidad:** El contratista deberá disponer de mecanismos de seguimiento que permitan verificar la asignación, activación, utilización y redención de los bonos o tarjetas, así como los bienes adquiridos, los valores utilizados, las fechas de entrega y las novedades que se presenten, mediante soportes verificables para la supervisión contractual.
- **Protección de datos personales:** La Contraloría General del Cauca suministrará únicamente la información necesaria para la identificación de los beneficiarios. El contratista deberá garantizar su tratamiento adecuado, confidencialidad y seguridad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables, sin utilizarla para finalidades comerciales ajenas al objeto contractual.
- **Acceso y disponibilidad:** El mecanismo de suministro deberá garantizar a los beneficiarios acceso efectivo a establecimientos comerciales en el



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 7 DE 39

municipio de Popayán, con disponibilidad de prendas de vestir y calzado, variedad de referencias y tallas, y condiciones adecuadas de atención, de conformidad con las exigencias establecidas en la presente invitación pública.

5.1 BONOS Y/O TARJETAS RECARGABLES

El contratista deberá suministrar bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas virtuales o instrumentos equivalentes de redención, destinados exclusivamente a la adquisición de calzado y vestido de labor, a favor de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca que sean identificados y autorizados por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión como beneficiarios de la dotación correspondiente a la vigencia 2026.

Los bonos o tarjetas deberán ser nominativos e individualizados, contar con mecanismos de identificación y control que permitan verificar su asignación, activación, vigencia y utilización, y garantizar su redención en los establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados a través de una red de aliados estratégicos, conforme a las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Componente	Condición
Vigencia de la dotación	2026
Cantidad máxima	Veintiséis (26) bonos o tarjetas.
Valor integral unitario	SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), a todo costo, incluidos el valor efectivo redimible, los costos de administración y operación, los impuestos y demás erogaciones asociadas al suministro.
Beneficiarios	Servidores públicos de la Contraloría General del Cauca que acrediten el derecho a dotación y sean identificados por la

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 8 DE 39

	Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión.
Destinación exclusiva	Adquisición de calzado y vestido de labor, conforme a las categorías establecidas en el apartado «BIENES AUTORIZADOS PARA REDENCIÓN».
Mecanismo de redención	Establecimientos comerciales propios del contratista o vinculados mediante una red de aliados estratégicos.

El valor efectivamente disponible para la redención de cada bono o tarjeta deberá encontrarse claramente identificado en la oferta económica y corresponder al monto neto destinado a la adquisición de calzado y vestido de labor. Dicho valor deberá estar íntegramente disponible para el beneficiario, sin que el contratista o los establecimientos comerciales vinculados a su red de aliados estratégicos puedan efectuar descuentos, deducciones, comisiones o cobros por concepto de administración, expedición, activación, utilización, manejo del instrumento de redención u otros costos asociados a la ejecución contractual.

Los bonos o tarjetas no podrán ser transferidos a terceros, convertidos en dinero en efectivo ni utilizados para adquirir bienes o servicios diferentes de los autorizados por la Contraloría General del Cauca.

Los bonos o tarjetas electrónicas deberán encontrarse habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha de terminación del plazo de ejecución contractual. Los servidores beneficiarios deberán redimir la totalidad del valor efectivo disponible en cada bono o tarjeta electrónica, exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor, dentro del plazo señalado. El contratista deberá garantizar las condiciones necesarias para su utilización integral, sin que puedan efectuarse descuentos, comisiones o cobros adicionales que disminuyan el valor redimible ofrecido. La redención total y la entrega efectiva de los bienes adquiridos deberán acreditarse mediante soportes idóneos, como condición para el reconocimiento y pago correspondiente.

El contratista deberá garantizar que los beneficiarios cuenten con información clara sobre el procedimiento de utilización de los bonos o tarjetas, su vigencia, el saldo



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 9 DE 39

disponible y los canales de atención para resolver las novedades que puedan presentarse durante el proceso de redención.

La expedición, asignación o activación de los bonos o tarjetas no constituirá, por sí sola, el cumplimiento de la obligación contractual de suministro de dotación, la cual deberá acreditarse mediante la entrega efectiva del calzado y vestido de labor a los servidores públicos beneficiarios, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso

5.2 BIENES AUTORIZADOS PARA REDENCIÓN

Los bonos o tarjetas deberán permitir la adquisición exclusiva de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las necesidades de los servidores públicos beneficiarios y la naturaleza de las funciones que desempeñan, conforme a las siguientes especificaciones.

Los bienes autorizados para redención deberán ser nuevos, de buena calidad y apropiados para el entorno laboral. Los beneficiarios podrán seleccionar libremente los diseños, materiales, colores y tallas disponibles, dentro de las categorías establecidas y de la red de establecimientos comerciales autorizados.

DOTACIÓN MUJER – LABOR ADMINISTRATIVA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
1	Blusa o camisa de manga larga o corta, disponible en diferentes diseños, colores y tallas, apropiada para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
2	Pantalón formal o casual, falda, conjunto o vestido, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 10 DE 39

4	Calzado formal o casual para mujer, con o sin tacón, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de las funciones laborales.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
----------	---	---

DOTACIÓN HOMBRE – LABOR ADMINISTRATIVA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
1	Camisa de manga larga o corta, disponible en diferentes diseños, colores y tallas, apropiada para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
2	Pantalón formal o casual, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de labores administrativas.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.
4	Calzado formal o casual para hombre, disponible en diferentes diseños y tallas, apropiado para el desempeño de las funciones laborales.	A libre escogencia del beneficiario, dentro de la red autorizada.

5.2.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA REDENCIÓN DE LOS BIENES

Los servidores públicos beneficiarios podrán seleccionar las prendas de vestir y el calzado dentro de las categorías autorizadas, de acuerdo con sus necesidades, tallas y preferencias, siempre que los elementos seleccionados sean apropiados para el desempeño de sus funciones.

La redención de los bonos o tarjetas deberá garantizar la adquisición de vestido y calzado de labor, sin que resulte obligatorio adquirir una prenda de cada una de las categorías descritas en las tablas anteriores. En todo caso, la selección de los bienes deberá preservar la finalidad legal de la dotación.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 11 DE 39

No se permitirá la redención de los bonos o tarjetas por dinero en efectivo, avances, transferencias, alimentos, bebidas, electrodomésticos, productos de aseo, accesorios tecnológicos, artículos para el hogar, tarjetas de regalo de libre destinación ni bienes o servicios diferentes de los expresamente autorizados para el suministro de calzado y vestido de labor.

5.3 RED DE ESTABLECIMIENTOS

El contratista deberá garantizar una red de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales, propios o vinculados mediante alianzas estratégicas, ubicados en el municipio de Popayán, Cauca, en zonas de fácil acceso para los beneficiarios, en los cuales se permita la redención de los bonos o tarjetas para la adquisición de calzado y vestido de labor.

Los establecimientos comerciales habilitados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Contar con disponibilidad suficiente de prendas de vestir y calzado apropiados para el desempeño de las funciones laborales de los beneficiarios.
2. Ofrecer variedad de referencias, diseños y tallas para hombre y mujer, que permitan la libre elección de los bienes dentro de las categorías autorizadas.
3. Disponer de condiciones adecuadas de atención al público y de espacios que permitan verificar las tallas y características de las prendas, según corresponda.
4. Garantizar la atención de solicitudes de cambio por talla y de reclamaciones por defectos de calidad, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en la presente invitación pública.
5. Contar con personal que conozca el procedimiento de redención de los bonos o tarjetas y las restricciones establecidas para su utilización.
6. Disponer de mecanismos para la expedición de facturas, comprobantes de compra o soportes equivalentes, según corresponda, que permitan verificar los bienes adquiridos y los valores efectivamente redimidos.

El contratista deberá presentar a la supervisión contractual la relación de establecimientos habilitados para la redención de los bonos o tarjetas, indicando su nombre comercial, dirección, horarios de atención y demás información necesaria para facilitar el acceso de los beneficiarios.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 12 DE 39

La red de establecimientos deberá mantenerse disponible durante el período de redención de los bonos o tarjetas. Cualquier modificación deberá ser informada previamente a la supervisión contractual, garantizando que se conserve la cobertura mínima exigida y que no se afecten las condiciones de acceso, disponibilidad y atención ofrecidas a los beneficiarios.

La vinculación de establecimientos comerciales mediante alianzas estratégicas no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro efectivo de calzado y vestido de labor.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integren el contrato.
2. Cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual que le correspondan, aportando oportunamente los documentos exigidos de conformidad con las condiciones del proceso.
3. Constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías contractuales, cuando estas hayan sido exigidas en los documentos del proceso y en el contrato.
4. Suscribir las actas y demás documentos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales y se impartan en el marco de sus competencias.
6. Acreditar, durante la ejecución del contrato y como requisito para el trámite de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
7. Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que resulten aplicables al objeto contractual.
9. Garantizar la confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto del

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 13 DE 39

contrato y de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento o ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Asumir los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, financieros, laborales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución contractual, sin generar cobros adicionales a la Entidad o a los beneficiarios por conceptos incluidos en el valor contratado.
12. Presentar las facturas o documentos equivalentes que legalmente correspondan, junto con los soportes exigidos para el trámite de los pagos, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar, emitir, asignar y habilitar oportunamente los bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas virtuales o instrumentos equivalentes de redención, destinados a la adquisición de calzado y vestido de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y los requerimientos de la supervisión contractual.
2. Garantizar que los bonos o tarjetas sean nominativos e individualizados, cuenten con mecanismos de identificación y control, e incluyan o permitan consultar la información correspondiente al beneficiario, su vigencia, saldo disponible y destinación exclusiva para la adquisición de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las características del instrumento utilizado. Los bonos o tarjetas electrónicas deberán permanecer habilitados para su redención hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando su utilización durante el plazo de ejecución contractual.
3. Entregar los bonos físicos o habilitar los instrumentos electrónicos o virtuales en las condiciones y oportunidades establecidas por la Entidad, dejando constancia verificable de su asignación y recepción por parte de los beneficiarios o de la dependencia autorizada.
4. Garantizar la redención de los bonos o tarjetas en una red de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales, propios o vinculados mediante alianzas estratégicas, ubicados en el municipio de Popayán, Cauca, manteniendo durante el periodo de redención las condiciones de cobertura, acceso, atención y disponibilidad de productos exigidas en los documentos del proceso. El contratista deberá informar a la supervisión contractual la relación de establecimientos habilitados, sus direcciones, horarios y datos de



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 14 DE 39

contacto, así como comunicar previamente cualquier modificación, sin afectar la cobertura mínima exigida.

5. Garantizar que los bonos o tarjetas sean redimidos exclusivamente para la adquisición y entrega efectiva de calzado y vestido de labor que cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad, sin que sea procedente su redención total o parcial en dinero en efectivo ni su utilización para adquirir bienes o servicios diferentes de los autorizados.
6. Garantizar que el valor neto redimible establecido en la oferta económica se encuentre íntegramente disponible para cada beneficiario, sin efectuar descuentos, deducciones, comisiones o cobros adicionales por concepto de administración, expedición, activación, utilización o manejo de los bonos o tarjetas.
7. Garantizar durante el período de redención una oferta suficiente de prendas de vestir y calzado, con variedad de tallas, diseños, colores y referencias para hombre y mujer, que permita la libre elección de los bienes dentro de las categorías autorizadas por la Contraloría General del Cauca, sin limitar su selección exclusivamente a catálogos o referencias predeterminadas.
8. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en perfecto estado y libres de defectos de fabricación. Cuando las prendas de vestir o el calzado presenten defectos de calidad o fabricación, o se requiera su cambio por razones relacionadas con la talla, el contratista deberá efectuar el respectivo cambio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del beneficiario, sin costo adicional para la Entidad ni para el servidor público, sin perjuicio de los derechos derivados de la garantía legal.
9. Permitir que los beneficiarios utilicen los bonos o tarjetas para adquirir productos incluidos en promociones, descuentos u ofertas comerciales vigentes en los establecimientos autorizados, en las mismas condiciones ofrecidas al público en general, sin afectar los derechos de garantía legal correspondientes.
10. Garantizar que los precios aplicados a los productos adquiridos mediante bonos o tarjetas correspondan a los precios de venta anunciados y efectivamente ofrecidos al público en general, sin establecer incrementos, recargos o condiciones económicas desfavorables por la utilización de dichos instrumentos.
11. Permitir que los beneficiarios realicen pagos complementarios con recursos propios cuando el valor de los bienes seleccionados supere el saldo disponible en el bono o tarjeta, siempre que dicha decisión sea voluntaria y no genere obligaciones económicas adicionales para la Contraloría General

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 15 DE 39

del Cauca. En ningún caso podrá exigirse un pago complementario como condición para hacer efectiva la dotación.

12. Implementar mecanismos de seguridad y control que permitan prevenir la duplicación, alteración, pérdida o utilización no autorizada de los bonos o tarjetas, atender oportunamente las solicitudes de bloqueo y demás novedades relacionadas con su funcionamiento, y reponer o corregir, sin costo adicional para la Entidad o los beneficiarios, los instrumentos que presenten errores de identificación, expedición, activación o funcionamiento imputables al contratista.
13. Presentar a la supervisión contractual los informes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo la relación de los bonos o tarjetas electrónicas asignados, los beneficiarios, las redenciones efectuadas, los bienes efectivamente suministrados, los valores utilizados, los saldos disponibles y las novedades presentadas, acompañados de los respectivos soportes verificables. Para efectos del reconocimiento y pago, deberá identificar expresamente los bonos o tarjetas electrónicas redimidos en su totalidad y aportar los soportes que acrediten la adquisición y entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios. Al finalizar la ejecución contractual deberá presentar un informe consolidado de las actividades desarrolladas y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Responder por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor, aun cuando la redención se realice a través de establecimientos comerciales vinculados mediante alianzas estratégicas, sin que dicha circunstancia lo exonere de sus responsabilidades contractuales.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la relación de los servidores públicos beneficiarios de la dotación, debidamente identificados y autorizados por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, con los datos estrictamente necesarios para la expedición y asignación de los bonos o tarjetas.
3. Informar al contratista, a través de la supervisión contractual, las novedades relacionadas con los servidores públicos beneficiarios y solicitar la expedición



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 16 DE 39

de los respectivos bonos o tarjetas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y dentro del presupuesto contratado.

4. Verificar, a través de la supervisión contractual, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega y redención de los bonos o tarjetas, así como el suministro efectivo de los bienes a los servidores públicos beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos previstos en los documentos del proceso.
5. Tramitar y efectuar los pagos al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto y certificación expedida por el supervisor.
6. Ejercer la supervisión y control de la ejecución contractual, exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y adelantar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas derivadas de situaciones de incumplimiento, de conformidad con la normativa vigente y las estipulaciones contractuales.

7.RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Contraloría General del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Contraloría General del Cauca.

8.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta concurrencia del valor del contrato, lo que ocurra primero.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, Cauca. La entrega o activación de los bonos o tarjetas electrónicas se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas por la Contraloría General del Cauca.

La redención de los bonos o tarjetas electrónicas se efectuará en una red de mínimo cinco (5) establecimientos comerciales ubicados en Popayán, propios del contratista o vinculados mediante alianzas comerciales, en los cuales los servidores



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 17 DE 39

beneficiarios puedan adquirir calzado y vestido de labor conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán, departamento del Cauca

10.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

10.1 VALOR

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, incluido el IVA cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, hasta por el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad durante el plazo de ejecución, sin que exista obligación para la Contraloría General del Cauca de agotar la totalidad de los recursos disponibles.

La contratación contempla el suministro de hasta **veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas**, por un valor integral unitario de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)**, a todo costo, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos.

10.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para la estructuración económica del proceso, se tuvieron en cuenta las dos (2) cotizaciones aportadas por la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, a partir de las cuales se determinaron los valores de referencia correspondientes al valor efectivo redimible y a los costos de administración, operación y demás conceptos asociados al suministro.

La metodología utilizada para determinar dichos valores, el análisis comparativo de las cotizaciones y las condiciones económicas para la presentación de las ofertas se encuentran desarrollados en los **numerales 5.3 y 9 de los estudios previos**, los cuales forman parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 18 DE 39

10.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente, así:

CDP No. 0193

Fecha: 14 de octubre del 2026

Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.006.01

Valor CDP: 15.600.000

Valor proceso: 15.600.000

El citado Certificado de Disponibilidad Presupuestal acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible y suficiente para atender los compromisos que se deriven de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas presupuestales aplicables.

7. GASTOS, IMPUESTOS Y DESCUENTOS.

Serán por cuenta exclusiva del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de dichos costos, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en la propuesta económica.

La Entidad practicará los descuentos de ley a que haya lugar al momento de efectuar el pago, conforme a la normatividad tributaria, presupuestal y fiscal vigente.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Cauca pagará al contratista mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los bonos o tarjetas electrónicas efectivamente redimidos en su totalidad por los servidores beneficiarios durante la ejecución contractual, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 19 DE 39

El valor reconocido por cada bono o tarjeta electrónica redimido en su totalidad será de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), A TODO COSTO**, comprendiendo el valor efectivo redimible destinado a la adquisición de calzado y vestido de labor, así como los costos de administración, operación, impuestos y demás conceptos asociados al suministro, conforme a los valores discriminados en la propuesta económica aceptada por la Entidad.

Los servidores beneficiarios deberán redimir la totalidad del valor efectivo disponible en cada bono o tarjeta electrónica, exclusivamente para la adquisición de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. El contratista deberá garantizar que dicho valor se destine íntegramente a la adquisición de los bienes autorizados, sin aplicar descuentos, comisiones, deducciones o cobros adicionales que disminuyan el saldo redimible ofrecido.

Para efectos del reconocimiento y pago, el contratista deberá acreditar la **redención total de cada bono o tarjeta electrónica**, así como la entrega efectiva de los bienes adquiridos por los servidores beneficiarios. No procederá el reconocimiento del valor integral de los bonos o tarjetas que no hayan sido redimidos en su totalidad o respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contrato se ejecutará bajo el esquema de **monto agotable**, por lo cual el número de bonos o tarjetas electrónicas a suministrar y redimir dependerá de las necesidades efectivas de la Entidad y del número de servidores que acrediten el derecho a la dotación durante la ejecución contractual. En ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el valor total del contrato, ni existirá obligación para la Contraloría General del Cauca de agotar la totalidad del presupuesto disponible.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentar la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Presentar un informe de ejecución que contenga la relación detallada de los bonos o tarjetas electrónicas redimidos en su totalidad durante el período objeto de cobro, identificando a los servidores beneficiarios, los bienes adquiridos y los valores correspondientes.
3. Aportar los soportes idóneos que permitan verificar la redención total de cada bono o tarjeta electrónica, el valor de los bienes adquiridos y su entrega



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 20 DE 39

efectiva a los beneficiarios, así como la aplicación íntegra del valor efectivo redimible establecido en la propuesta económica aceptada.

4. Presentar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta económica aceptada.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Para el último pago, el contratista deberá presentar, adicionalmente, el **informe final de ejecución del contrato**, debidamente aprobado por el supervisor, junto con los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del último pago deberá obrar igualmente el correspondiente **informe final de supervisión**, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Director(a) de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión de la Contraloría General del Cauca, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

El supervisor deberá verificar, entre otros aspectos, la entrega y activación oportuna de los bonos o tarjetas electrónicas, la disponibilidad y funcionamiento de los establecimientos comerciales propios o aliados, el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas ofertadas, la aplicación del valor neto redimible establecido para cada bono o tarjeta y su destinación exclusiva a la adquisición de calzado y vestido de labor.

Asimismo, deberá verificar los soportes de las redenciones efectivamente realizadas por los servidores beneficiarios, los valores correspondientes y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el reconocimiento de los pagos, certificando la ejecución contractual a satisfacción cuando haya lugar.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 21 DE 39

La Contraloría General del Cauca podrá modificar la designación de la supervisión durante la ejecución contractual, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación en el SECOP II	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
2	Plazo para manifestación de interés en limitar la convocatoria a MYPIMES y oportunidad para presentar observaciones	Hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma)
3	Respuesta a observaciones, publicación de adendas y del aviso de limitación a MIPYMES o que permita la participación de cualquier otro interesado	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
4	Presentación de propuestas	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
5	Publicación de acta de cierre	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
6	Evaluación	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
7	Publicación de la evaluación	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
8	Plazo para presentar observaciones a la evaluación y para subsanar	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
9	Comunicación de aceptación de la propuesta	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II

15. LA PROPUESTA

La propuesta deberá cargarse en formato PDF en la plataforma **SECOP II**, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 22 DE 39

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en **SECOP II** para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de la modalidad de selección. En dicha plataforma deberán cargarse los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los anexos y demás documentos exigidos por la Entidad.

La propuesta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4 – Propuesta Económica**, en el cual el proponente deberá discriminar, en pesos colombianos, los siguientes componentes:

Ítem 1. Valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor: corresponde al saldo disponible para los servidores beneficiarios y deberá ser igual o superior a **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$479.991,12)** por bono o tarjeta electrónica.

Ítem 2. Valor de administración, operación y demás costos contractuales: comprende los costos asociados al suministro y operación de los bonos o tarjetas electrónicas, incluidos los impuestos y demás obligaciones económicas que correspondan al contratista. Este valor no podrá superar **CIENTO VEINTE MIL OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$120.008,88)** por unidad.

La suma de ambos componentes deberá corresponder a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, a todo costo. Cualquier disminución del valor ofertado para el ítem 2 deberá trasladarse íntegramente al valor efectivo redimible del ítem 1, sin modificar el valor integral del bono o tarjeta electrónica. Los valores deberán expresarse directamente en pesos colombianos, sin aplicar porcentajes de descuento.

Para efectos del diligenciamiento de la oferta en **SECOP II**, el proponente deberá registrar en la **Lista de Precios** la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, correspondiente al presupuesto oficial establecido para la contratación bajo el esquema de monto agotable.

La información económica discriminada en el **Anexo No. 4 – Propuesta Económica** será utilizada para la revisión y comparación de las propuestas, conforme a la metodología establecida en el numeral **9 de los estudios previos** y en el apartado **FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** de la presente invitación pública.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 23 DE 39

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal debidamente facultado, mediante firma autógrafa o firma electrónica válida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en la presente invitación pública, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Contraloría General del Cauca no será responsable por dichos costos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firma ni cualquier otra formalidad adicional, salvo cuando expresamente lo exijan normas especiales, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera de la plataforma SECOP II, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse de conformidad con el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de la propuesta ubicada en primer lugar, conforme al orden de evaluación económica establecido en los documentos del proceso. Si dicha propuesta no cumple los requisitos exigidos, continuará con la siguiente oferta en el orden establecido, y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta que satisfaga las condiciones previstas en la invitación pública.

Cuando existan indicios de falsedad o adulteración respecto de alguno de los documentos presentados dentro del proceso, la Entidad realizará las verificaciones a que haya lugar y, cuando corresponda, pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma **SECOP II**, los interesados deberán proceder de conformidad con el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos en que dicho protocolo autorice o requiera la remisión de información a la Entidad, se tendrá habilitado el correo electrónico juridica@contraloria-cauca.gov.co.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 24 DE 39

15.1 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

16. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES”.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
 - Documento de identidad
 - Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.
- Contraloría General del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1 CAPACIDAD JURIDICA



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 25 DE 39

17.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea **persona natural comerciante**, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho documento deberá verificarse que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto de la contratación o con la comercialización, distribución o suministro de bienes mediante bonos o tarjetas electrónicas.

Cuando el proponente sea **persona jurídica nacional**, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado deberá verificarse la existencia de la persona jurídica, su objeto social, la identificación y facultades del representante legal y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social deberá permitir el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de bienes, la comercialización de productos o la operación de mecanismos de adquisición mediante bonos o tarjetas electrónicas, de manera directa o a través de establecimientos comerciales aliados, siempre que dichas actividades permitan ejecutar el objeto contractual.

Cuando el proponente sea **persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica mediante los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La participación de establecimientos comerciales aliados no exime al proponente de acreditar su capacidad jurídica para contratar ni de asumir directamente la responsabilidad por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

17.1.2 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, celebrar el contrato o comprometer a la sociedad por el valor de la presente contratación, deberá aportar la autorización expedida por el



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 26 DE 39

órgano social competente, mediante la cual se acredite que cuenta con las facultades necesarias para presentar la oferta y celebrar el contrato.

17.1.3 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Cuando el proponente sea **persona jurídica**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.

Cuando el proponente sea **persona natural**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral mediante los soportes correspondientes al período legalmente exigible, de acuerdo con su condición y las obligaciones que le resulten aplicables.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a efectuar aportes al Sistema General de Pensiones o aportes parafiscales, según corresponda, deberá presentar una manifestación suscrita en la que indique dicha circunstancia y su fundamento legal.

17.2 ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS O ALIADOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con una red de establecimientos comerciales propios o aliados que permita garantizar la redención de los bonos o tarjetas electrónicas para la adquisición de calzado y vestido de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.

Para tal efecto, deberá presentar una relación de los establecimientos comerciales disponibles, indicando, como mínimo, su nombre o razón social, dirección, municipio, datos de contacto y tipo de productos ofrecidos.

Cuando se trate de establecimientos comerciales aliados, deberá aportar documentos que acrediten la existencia de una relación comercial o compromiso de vinculación que permita garantizar la aceptación de los bonos o tarjetas electrónicas durante la ejecución contractual.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 27 DE 39

En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad **de** mínimo cinco (5) establecimientos comerciales en el municipio de Popayán, en los cuales los servidores beneficiarios puedan adquirir las prendas de vestir y el calzado de labor, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La participación de establecimientos comerciales aliados no generará relación contractual directa entre estos y la Contraloría General del Cauca. El contratista seleccionado será el único responsable frente a la Entidad por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

17.1.4. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE:

Los proponentes deberán adjuntar a la oferta los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. Documento de identidad. Copia del documento de identidad del proponente, cuando sea persona natural, o del representante legal, cuando se trate de persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de la persona natural o del representante legal de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
2. Registro Único Tributario – RUT. Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado y vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual consten actividades económicas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
3. Antecedentes fiscales. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente persona natural o a la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y sus representantes legales, cuando corresponda.
4. Antecedentes disciplinarios. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente persona natural o a la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 28 DE 39

verificará respecto de cada uno de sus integrantes y sus representantes legales, cuando corresponda.

5. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Consulta de medidas correctivas correspondiente al proponente persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará respecto de las personas naturales y representantes legales que correspondan.
6. Antecedentes judiciales. Consulta de antecedentes judiciales correspondiente al proponente persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará respecto de las personas naturales y representantes legales que correspondan.
7. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Certificación o consulta correspondiente a las personas naturales respecto de las cuales resulte legalmente procedente su verificación.
8. Anexos del proceso. Los demás anexos y formatos exigidos por la Entidad, debidamente diligenciados y suscritos, cuando corresponda

17.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

17.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas y cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia se acreditará únicamente mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia del acta de liquidación o copia del acta de recibo final o certificación expedida por el contratante.

El documento aportado para acreditar cada contrato deberá permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

Número del contrato.

Objeto contractual.

Valor ejecutado.

Nombre del contratante.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 29 DE 39

Nombre del contratista.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Cumplimiento a satisfacción.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

17.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera, atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de ejecución del contrato, el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable y mediante pagos parciales correspondientes a los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Los proponentes autorizan a la Contraloría General del Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

18 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

- a) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por Contraloría General del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- b) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
- c) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de los componentes del Anexo No. 4 – Propuesta Económica, cuando el valor efectivo redimible ofertado para el ítem 1 sea inferior a \$479.991,12, cuando el valor ofertado para el ítem 2 supere \$120.008,88, o cuando la suma de ambos componentes no corresponda al valor integral unitario de \$600.000 por bono o tarjeta electrónica, sin perjuicio de las reglas legales aplicables a la subsanabilidad de las ofertas.
- d) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
- e) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad,



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 30 DE 39

o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

- f) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
- g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
- h) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- i) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- j) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
- k) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- l) Cuando tratándose de un proponente plural, la oferta no sea presentada desde el perfil creado en SECOP II para el respectivo consorcio o unión temporal, de conformidad con las instrucciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas en la plataforma, o sea presentada desde el perfil individual de alguno de sus integrantes.
- m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- n) Cuando el proponente no presente o no diligencie el Anexo de Oferta Económica en los términos establecidos en la presente invitación, o cuando la información económica registrada en SECOP II no se ajuste a las condiciones previstas por la Entidad para la presentación de la oferta. Igualmente, cuando la oferta no sea presentada de conformidad con las condiciones establecidas para su presentación en SECOP II.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

19 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad realizará la revisión y comparación de las propuestas económicas mediante el **Anexo de Oferta Económica**, en el cual los proponentes deberán discriminar el valor efectivo redimible destinado a la adquisición de calzado y vestido de labor (ítem 1) y el precio unitario correspondiente a la administración, operación



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 31 DE 39

y demás costos asociados al suministro de los bonos o tarjetas electrónicas (ítem 2).

Para establecer el orden de evaluación económica, se tomará como referencia el **menor precio unitario ofertado para el ítem 2**, correspondiente al servicio de administración y operación de los bonos o tarjetas electrónicas, de acuerdo con la metodología de precios unitarios definida en los documentos del proceso.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor del ítem 2. En consecuencia, la oferta que presente el menor precio unitario por administración y operación permitirá destinar un mayor valor efectivo redimible a los servidores beneficiarios, sin modificar el valor integral de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** establecido para cada bono o tarjeta electrónica.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública respecto de la propuesta ubicada en primer lugar. Si esta no cumple las condiciones exigidas, continuará con la siguiente oferta conforme al orden de evaluación, hasta identificar una propuesta que satisfaga los requisitos establecidos.

En caso de empate en el precio unitario ofertado para el ítem 2, se aplicarán los criterios de desempate legalmente procedentes.

En todos los casos, deberá verificarse que la suma de los valores ofertados para los ítems 1 y 2 corresponda a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, sin generar costos adicionales para la Entidad ni disminuir el valor efectivo redimible ofrecido a los beneficiarios.

20 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Contraloría General del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 32 DE 39

- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

21 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiera, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

22 GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos asociados al suministro de calzado y vestido de labor mediante bonos o tarjetas electrónicas, la Entidad considera procedente exigir una garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.

El contratista deberá presentar la garantía para su aprobación por parte de la Entidad, como requisito previo al inicio de la ejecución contractual. Cuando se modifique el valor o el plazo del contrato, deberá realizar los ajustes correspondientes a la garantía.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 33 DE 39

Los costos asociados a la constitución, modificación o ampliación de la garantía serán asumidos por el contratista

23 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de La Contraloría General del Cauca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

24 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, o de declaratoria de caducidad del contrato, la Contraloría General del Cauca podrá imponer una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La imposición y efectividad de la cláusula penal se realizará previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, de la caducidad, de la imposición de multas, o de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar, cuando estos superen el valor de la pena pactada.

El valor correspondiente podrá hacerse efectivo mediante compensación de sumas adeudadas al contratista, afectación de la garantía única de cumplimiento o mediante el procedimiento de jurisdicción coactiva, según corresponda.

25 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, la Contraloría General del Cauca podrá imponer multas con el objeto de conminarlo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 34 DE 39

Se pactarán las siguientes multas:

- Por mora en la entrega de los bienes: cuando el contratista no entregue los bienes requeridos dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por mora en el reemplazo de bienes: cuando el contratista no efectúe, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, vencimiento cuando resulte aplicable, incompatibilidad, fallas de funcionamiento o que no correspondan a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales: por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las demás obligaciones a cargo del contratista que se encuentre pendiente de cumplimiento, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, mientras persista el incumplimiento, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la garantía: cuando el contratista no constituya, modifique o prorrogue oportunamente la garantía exigida, cuando a ello hubiere lugar, se podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, siempre que la obligación se encuentre pendiente de cumplimiento.

25.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multa previstas en el numeral anterior, la Contraloría General del Cauca adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción del contratista.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas podrá hacerse efectivo mediante compensación de las sumas que la Contraloría General del Cauca adeude al contratista, mediante la garantía de cumplimiento o a través de los demás mecanismos legalmente procedentes.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 35 DE 39

26 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne La Contraloría General del Cauca, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

27 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

28 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, Contraloría General del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, Contraloría General del Cauca podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

29 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 36 DE 39

obligaciones de la invitación y el complemento de esta y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 37 DE 39

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
 Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No XXXXXXXX en caso de que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Proponente:	
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Proponente o Representante Legal (Si aplica):	



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 38 DE 39

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha,

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
 Popayán

Ref.: Proceso de selección de mínima cuantía No. C1-002-2026

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transferencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, la cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente texto.

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firme, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que como oferente y en su caso contratista, me comprometo durante mi participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011):

- 1.- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación del asunto.
- 2.- Nos comprometemos a no ofrecer o no dar dádiva, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros en relación con la oferta en el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.
- 3.- Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado del proponente o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor realice en nuestro nombre las anteriores actuaciones.
- 4.- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del asunto.
- 5.- Nos comprometemos a revisar la información que sobre el Proceso de Contratación del asunto nos soliciten los organismos de control de la Republica de



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 39 DE 39

Colombia.

- 6.- Garantizamos que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivados del presente proceso no provienen de actividades ilícitas tales como el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- 7.- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.
- 8.- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Proponente:	
Representante Legal del proponente (Si aplica):	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Proponente o Representante Legal (Persona Jurídica o Natural):	

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 40 DE 39

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. C1-002-2026

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, según corresponda, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Conozco el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con las entidades estatales, establecido en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.
2. No me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar el correspondiente contrato con la **Contraloría General del Cauca**.
3. En caso de actuar como representante legal de una persona jurídica, declaro que la sociedad que represento y las personas respecto de las cuales resulte legalmente aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades no se encuentran incursas en causales que impidan su participación en el proceso de contratación.
4. Conozco las consecuencias jurídicas derivadas de la configuración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, así como las responsabilidades y sanciones previstas en la normativa vigente.
5. La información suministrada en la presente declaración es veraz y podrá ser verificada por la **Contraloría General del Cauca** mediante la consulta de los registros y sistemas oficiales correspondientes.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 41 DE 39

Nombre del proponente o representante legal:

Cédula de ciudadanía: _____

Razón social (cuando aplique): _____

NIT (cuando aplique): _____

Firma del proponente o representante legal:

Nota: Es obligatoria la presentación de este formato debidamente diligenciado y suscrito con la propuesta.

	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 42 DE 39

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C1-002-2026

Objeto: CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA CON DERECHO A DOTACIÓN.

Nombre o razón social: _____

NIT o identificación: _____

Representante legal (cuando aplique):

Documento de identidad: _____

1. OFERTA ECONÓMICA

El suscrito proponente presenta la siguiente oferta económica, expresada en pesos colombianos, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y los estudios previos.

Ítem	Concepto	Valor unitario ofertado (COP)
1	Valor efectivo redimible para la adquisición de calzado y vestido de labor	\$ _____
2	Valor de administración, operación y demás costos contractuales	\$ _____
	VALOR INTEGRAL UNITARIO DEL BONO O TARJETA, A TODO COSTO	\$ _____



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 43 DE 39

Cantidad máxima estimada: Veintiséis (26) bonos o tarjetas electrónicas nominativas.

Presupuesto oficial: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000).

2. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Con la suscripción del presente anexo, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los valores ofertados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, y se mantendrán durante todo el plazo de ejecución contractual, sin reajustes.
2. El valor efectivo redimible ofertado en el **ítem 1** será garantizado íntegramente a cada servidor beneficiario, sin descuentos, comisiones ni cobros adicionales que disminuyan dicho valor.
3. Conozco y acepto integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales establecidas en los estudios previos, la invitación pública y sus respectivos anexos, incluidas las relacionadas con las características de los bonos o tarjetas electrónicas, los bienes autorizados para redención, la red de establecimientos comerciales, la vigencia, las condiciones de suministro, la forma de pago y las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.
4. Conozco y acepto que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, y que los pagos procederán únicamente respecto de los bonos o tarjetas electrónicas **redimidos en su totalidad**, previa acreditación de la entrega efectiva del calzado y vestido de labor a los beneficiarios y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin que exista obligación para la Entidad de agotar la totalidad del presupuesto contractual.
5. La presente propuesta se formula de manera seria, responsable y sin condicionamientos, y me comprometo a cumplir las condiciones ofertadas y las obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución.

3. CONDICIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

1. El proponente deberá diligenciar los valores correspondientes a los ítems 1 y 2 directamente en **pesos colombianos**, sin aplicar porcentajes de descuento.



	ANEXO 06 FORMATO DE INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 24/05/2024
		PAGINA: 44 DE 39

2. El valor ofertado para el **ítem 1** deberá ser igual o superior a **\$479.991,12** por bono o tarjeta electrónica.
3. El valor ofertado para el **ítem 2** no podrá superar **\$120.008,88** por bono o tarjeta electrónica y deberá comprender todos los costos directos e indirectos de administración, operación, emisión y redención de los bonos o tarjetas, incluidos los impuestos y demás obligaciones económicas que correspondan al contratista.
4. La suma de los valores ofertados para los ítems 1 y 2 deberá corresponder exactamente a **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000)** por bono o tarjeta electrónica, a todo costo.
5. Cualquier disminución del valor ofertado para el ítem 2 deberá reflejarse íntegramente en un incremento del valor efectivo redimible del ítem 1, sin modificar el valor integral unitario del bono o tarjeta electrónica.
6. El valor efectivo redimible ofrecido deberá estar íntegramente disponible para cada servidor beneficiario, sin descuentos, comisiones ni cobros adicionales que disminuyan dicho valor.
7. Para efectos del diligenciamiento de la oferta en la **Lista de Precios de SECOP II**, el proponente deberá registrar el valor de **\$15.600.000**, correspondiente al presupuesto oficial establecido para el proceso bajo el esquema de monto agotable.
8. Los valores discriminados en el presente anexo serán utilizados por la Entidad para la revisión y comparación económica de las propuestas, conforme a la metodología establecida en el **numeral 9 de los estudios previos** y en el apartado correspondiente a los factores de selección de la invitación pública.

Nombre del proponente o representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

Fecha: _____

